



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 085 -2025-GGR-GR PUNO

Puno,22 ABR. 2025.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ORSYLSCUI218721720250000024, sobre Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO";

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 001131-2025-GRP/ORSYLP de fecha 11 de abril del 2025, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"... ASUNTO: CONFORMIDAD A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 – FIBRA DE ALPACA, CUI 2187217.

REF.: a) INFORME N° 000083-2025-GRP/ORSYLP-CBF

b) PROVEIDO 005073-2025-GRP/ORSYLP

c) INFORME N° 000016-2025-GRP/ORSYL-S-CUI-2187217

d) PROVEIDO 005010-2025-GRP/ORSYLP

e) OFICIO N° 000131-2025-GRP/PECSA

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO" con CUI 2187217.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente e informarle en referencia del documento a), de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO" con CUI 2187217, teniendo el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 035-2022-GGR-GR PUNO, de fecha 06 de Abril del 2022 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO" con CUI 2187217 con un monto de S/ 33,570,300.20 y un plazo de ejecución de 365 días (12 meses).

- Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENEREAL REGIONAL N° 086-2023-GGR-GR PUNO de fecha 24 de mayo del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 745 días calendarios, que inicia a partir del 08 de abril del 2023 al 21 de abril del 2025 para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO" con CUI 2187217.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 288-2023-GGR-GR PUNO de fecha 28 de noviembre del 2023 se aprueba el presupuesto Adicional N° 01 para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO" con CUI 2187217.

- Del trámite de la Ampliación de Plazo N° 02:

. Mediante el INFORME N° 000039-2025-GRP/PECSA-RP de fecha 04 de Abril del 2025, el MVZ. Mario Rene Carbajal Gamarra - Residente de Proyecto, remite subsanación de observaciones al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 02.

. Mediante el INFORME N°000016-2025-GRP/ORSYL-S-CUI-2187217 de fecha 09 de Abril del 2025, el Ing. Jose Luis Acero Colla - Supervisor de Proyecto, emite absolución de Observaciones a la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto, dando aprobación y conformidad para continuar con el trámite correspondiente.

. Mediante INFORME N°000083-2025-GRP/ORSYLP-CBF de fecha 10 de Abril del 2025, el Ing. Clovis Bailon Flores - Especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite evaluación, otorgándole CONFORMIDAD al





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 085 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 22 ABR. 2025



trámite de la Ampliación de Plazo N° 02, para continuar con el trámite correspondiente.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27293 Ley del Sistema de Inversión Pública.
- Ley N°27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales
- Directiva Regional N°10 - 2018 - Gobierno Regional Puno, normas para la ejecución de obras públicas de ejecución presupuestaria directa.
- Directiva Regional N° 08 - 2008 - Gobierno Regional, supervisión de proyectos de inversión pública.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LAS CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02.

La ampliación de plazo solicitado, se sustenta en las siguientes causales:

CUADRO N° 01: Causales que ocasionaron la Ampliación de Plazo N° 02.

DESCRIPCION DIRECTIVA REGIONAL N°10-2018- GOBIERNO REGIONAL PUNO CUADRO RESUMEN DE CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02			
CAUSAL N°	DETALLE		TOTAL (DIAS)
i	Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuéstales.	Se afectos a la totalidad de las actividades del proyecto, especialmente los componentes I y II del proyecto	84 días
ii	Desabastecimiento de los materiales e insumos, equipo mecánico	Se afecto al 80% de las actividades ejecutables del proyecto en mención.	110 días
iii	Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito	Principalmente fue afectado las partidas de construcción de módulos.	60 días
TOTAL, DIAS SOLICITADOS			254 días

FUENTE: Según información del Supervisor de Obra.

De acuerdo con las justificaciones mencionadas por el supervisor del proyecto, se detalla el resumen de los días calendario de ampliación de plazo solicitado.

CUADRO N° 02: Cuantificación de días para la Ampliación de Plazo N° 02.

N°	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	CANTIDAD DE DIAS	RESOLUCION
1	EJECUCIÓN DE PLAZO (EXP. PRIMIGENIO)	08/04/2022	07/04/2023	365	RGGR N°044-2020-GGR-GR PUNO
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	08/04/2023	21/04/2025	745	RGGR N°086-2023-GGR-GR PUNO
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	22/04/2025	31/12/2025	254	EN TRAMITE
TOTAL		08/04/2022	31/12/2025	1364	

FUENTE: Según información del Supervisor de Obra.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 085 -2025-GGR-GR PUNO

Puno,22 ABR. 2025.....



IV. CONCLUSIONES:

En ese sentido teniendo el pronunciamiento del Supervisor de Proyecto ING. JOSE LUIS ACERO COLLA, que emite su APROBACION y CONFORMIDAD indicando a la letra lo siguiente: "() ... esta supervisión del proyecto, APRUEBA Y DA CONFORMIDAD, a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por un total de 254 días Calendarios... ()", y

Estando el pronunciamiento del especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ING. CLOVIS BAILON FLORES, emite CONFORMIDAD indicando lo siguiente: "() ... se emite la CONFORMIDAD para continuar con el trámite documentario, de la Modificación del Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 02 ... ()".

Luego de la revisión y evaluación, la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, en merito al INFORME N° 000083-2025-GRP/ORSYLP-CBF e INFORME N°000016-2025-GRP/ORSYL-S-CUI-2187217, se otorga CONFORMIDAD al trámite de la AMPLIACION DE PLAZO N° 02, por 254 DÍAS CALENDARIOS que inicia desde el 22 DE ABRIL DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO" con CUI 2187217, por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutive, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a las oficinas correspondientes dar trámite respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, para su aprobación mediante acto resolutive...";

Que, con Memorando N° 000517-2025-GRP/GGR de fecha 14 de abril del 2025, el Gerente General Regional dispone: "... proyectar acto administrativo incorporándose adicionalmente en la parte resolutive el siguiente articulado:

ARTICULO TERCERO: DISPONER, Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables por la Ampliación de Plazo N° 02 por 254 Días calendarios. Problemas en la Efectiva Disponibilidad de Recursos Presupuestales y por el Desabastecimiento de Materiales e Insumos Equipo Mecánico, en la ejecución del Proyecto del CUI N° 2187217 Meta 158,

ARTICULO CUARTO: DISPONER, Remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto al Proyecto de la Meta 158."; y

Estando, al Informe 001131-2025-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Memorando N° 000517-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 085 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 22 ABR. 2025



SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO" con CUI 2187217, por doscientos cincuenta y cuatro (254) días calendarios, desde el 22 de abril hasta el 31 de diciembre del 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables por la Ampliación de Plazo N° 02 por 254 Días calendarios. Problemas en la Efectiva Disponibilidad de Recursos Presupuestales y por el Desabastecimiento de Materiales e Insumos Equipo Mecánico, en la ejecución del Proyecto del CUI N° 2187217 Meta 158.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto al Proyecto de la Meta 158.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL